Concejo Deliberante
Bv. Gral. Paz 361
Tel. (03537) 480389
concejodeliberantemorrison@gmail.com
2568 – MORRISON – Córdoba
Republica Argentina

ORDENANZA Nº 05/ 2025

Y VISTO:

El reclamo por parte del Sr. **Mauricio Carlos Díaz**, D.N.I. 29.123.326, para poder escriturar el lote de terreno que le fuere adjudicado oportunamente en el año 2010, por el Sr. Intendente Jorge Elías David CURA; y la necesidad por parte del Municipio de ejecutar un encuadramiento legal para regularizar la situación dominial del lote y tener al mismo tiempo un respaldo documentado de la cesión del terreno ejecutada en aquél momento.-

Y CONSIDERANDO:

Que el lote de Terreno baldío cedido, se encuentra ubicado sobre calle Avellaneda N° 895, esquina Brown, identificado como parcela 10 de la manzana catastral 107, en el marco del programa por discapacidad.-

Que sobre el mismo, y desde el año mencionado en los vistos, el beneficiario Sr. Mauricio Carlos DÍAZ, figura en nuestros registros como responsable del pago de servicio de tasa de la propiedad con el número de cuenta 1936, la cual se encuentra sin deudas; como así también es titular de la cuenta N°1371 de contribución por mejora, obra cordón cuneta, ejecutada en el frente de la propiedad, la cual está íntegramente abonada por su titular-

Que lo manifestado en el considerando precedente, constituye prueba de la cesión efectuada, a mas de que en el inmueble referenciado, el beneficiario construyo una vivienda en la cual reside en forma permanente.-

Que, formalizado el reclamo del instrumento que acredite la cesión del terreno por parte del Sr. Mauricio Carlos Díaz, personal administrativo, llevó adelante una exhaustiva búsqueda en los registros municipales, no encontrándose ningún documento que acredite el beneficio, aunque todos, conocen la existencia del beneficio, que por otra parte se otorgó a muchas familias en similares situación a la del peticionante.-

Que dada la ausencia de documentos que reflejen la cesión, y la necesidad tanto del beneficiario como de la Municipalidad de regularizar una situación de hecho que en la realidad existe y responde a lo expresado precedentemente, resulta necesario encuadrar legal y administrativamente la cesión para regularizar la situación dominial del inmueble, y que pase definitivamente a nombre de su beneficiario y legítimo poseedor.-

Que es necesario a tal fin, fijar un valor económico al inmueble, siguiendo iguales parámetros a los demás terrenos adjudicados en esa manzana, fijándose un precio inferior al de plaza, teniendo en cuenta que la adjudicación respondía a otorgar un beneficio a personas con discapacidad o con personas discapacitadas a su cargo.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NÚMERO 5/2025:

Art. 1°: AUTORICESE al DEM a suscribir convenio con el Sr. Mauricio Carlos Díaz, D.N.I 29.123.326, sujeto al cumplimiento de lo que se estipula en las clausulas sucesivas.-

Art. 2°: PRECIO. FÍJESE el importe de la adjudicación en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (**$3.500.000,00**) que podrán ser abonados: **a.-** De contado efectivo. **b.-** En hasta 2 cuotas, mediante la entrega de cheques, con no más de sesenta días de plazo.-

Art. 3°: OTORGUESE un plazo de hasta 90 (noventa) días, contados a partir de la acreditación del pago del precio, para que se proceda a formalizar la escritura pública traslativa de dominio, cuyo costo total, será soportado por el beneficiario exclusivamente.-

Art. 4°: Que de existir deudas anteriores a la fecha en que se firme el convenio que graven la propiedad por cualquier concepto las mismas será soportadas exclusivamente por el beneficiario, así como las que en el futuro graven el inmueble. El costo de la escritura será íntegramente soportado por el beneficiario.-

Art. 5°: Que vencido el plazo indicado en el art. 3°, sin que se haya escriturado, el municipio podrá solicitar el cumplimiento de la obligación judicialmente, siendo las costas y los honorarios que se generen exclusivamente a su costa y cargo.-

Art. 6°: Que el dinero recibido, que se indica en el art. 2°, ingresará en la imputación contable 2.3.2.01 (venta de terrenos, subastas y remates).-

Art. 7°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal de Morrison y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Morrison **a los diez días del mes de Marzo del año 2025.-**

GOTTARDI, ROSA ELIZABETH
PRESIDENTE
H.C.D.

H. CONCEJO DELIBERANTE MORRISON ★ Pcia. Córdoba ★

Promulgada por Decreto del D.E.M. N° 14, de fecha 07 de Mayo del año dos mil veinticinco.-